



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 y 1202 de Diciembre 01 de 1999

RESOLUCIÓN No 014
(6 DE JUNIO 2014)

Por la cual se declara Desierta la INVITACIÓN A OFERTAR No. 20 del 29 de mayo de 2014

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL** de Ibagué - Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la norma y la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 del 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Aviso de Invitación Pública a presentar ofertas No. 020 de mayo 29 de 2014, se dio inició el proceso contractual **COMPRAVENTA DE PENDONES ESTAMPADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.**

Que siendo las 06:00 p. m. del día 5 de junio de 2014, no se radicó en ventanilla única de la Institución por parte del proponente LUIS DARLEY DIAZ GOMEZ ninguno de los documentos a subsanar (cámara de comercio actualizada, carta de presentación e inhabilidades y la firma del formato de hoja de vida).

Que es imposible efectuar escogencia del contratista, en razón a que el único proponente que se presentó incurrió en la falta de documentos considerados por la entidad como subsanables y tal como consta al interior de la Institución él mismo dentro del plazo otorgado no concurrió a subsanar.
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Desierta la Invitación Pública a ofertar No. 020 del 29 de mayo de 2014, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Contra el presente acto procede el recurso de reposición en los términos del nuevo código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Carrera 5ª Calle 30 esquina Tel: 2660739 – 2660618 Fax 2660739

www.liceonacional.edu.co

Ibagué-Tolima



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 y 1202 de Diciembre 01 de 1999


Artículo 3º.- Una vez en firme el presente acto se ordena la iniciación de un nuevo proceso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué Tolima, a los 6 días del mes de junio de 2014


INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto:


Jorge Guillermo Ortega Rubio
Asesor Jurídico